



Ayuntamiento de San Juan del Puerto

Expediente n.º: 626/2024

Propuesta de Alcaldía

Procedimiento: Contrataciones.

Fecha de iniciación: 11/03/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria	22/03/2025	
Informe de Secretaría	25/04/2025	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Contrato de suministro y servicio de alumbrado ornamental de las Fiestas Patronales de San Juan del Puerto 2024			
Procedimiento: Abierto, Simplificado Sumario	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Mixto, Suministro Servicios. RJ Suministro.	
Clasificación CPV: 31520000 – Lámparas y Accesorios de Iluminación 31527200 – Luces. Alumbrado Exterior	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Fecha de ejecución: 17 a 24 de junio de 2024 (se especificarán los días previos y posteriores incluidos para montaje y desmontaje)	Fecha fin ejecución: tras 8 días + días para montaje y desmontaje	Duración ejecución: 8 días + días para montaje y desmontaje	Duración máxima: 8 días + días para montaje y desmontaje
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	





Ayuntamiento de San Juan del Puerto

Se trata de un suministro/servicio por procedimiento abierto simplificado sumario, por lo que no es exigible garantía.

Lotes:

LOTE 1 (Único)	Código CPV: 31520000 – Lámparas y Accesorios de Iluminación 31527200 – Luces. Alumbrado Exterior
Descripción del lote: Suministro/servicio de iluminación ornamental de las Fiestas Patronales de San Juan del Puerto 2024, conforme al Pliego Técnico	
Valor estimado: 55.190,52 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 43.440,00 €	IVA%: 21% 9.578,52 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 55.190,52 € (según nueva apreciación de la central de compras, variación que deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación)	
Lugar de ejecución: San Juan del Puerto	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Indicando la siguiente necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación:

La Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los Sres. miembros asistentes, haciendo uso de la delegación conferida por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, acordó organizar las Fiestas Patronales de San Juan Bautista 2024 entre los días 17 al 24 de junio, con celebración de las tradicionales Capeas, suelta de vaquillas, durante los días comprendidos entre el 18 y 23, ambos inclusive.

Por sus competencias, se faculta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea posible, para el desarrollo, gestión, organización y liquidación de las Fiestas de San Juan Bautista 2024, lo que habilitó la contratación del alumbrado ornamental de las fiestas.

El Ayuntamiento de San Juan del Puerto se dispone a retomar sus fiestas patronales con más fuerza que nunca, siempre salvaguardando la seguridad y la salubridad. Por ello, se





Ayuntamiento de San Juan del Puerto

considera necesaria una adecuada iluminación para el evento, tanto desde el punto de vista ornamental, de la calidad de la iluminación y del adecuado ahorro energético que, ante las circunstancias, se demanda. Tras el éxito de la pasada edición, se propone realizar un nuevo evento que supere al anterior.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, avocando la competencia cedida a la Junta de Gobierno Local, para este contrato,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con mesa de contratación.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los Sres. miembros asistentes, haciendo uso de la delegación conferida por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, acordó organizar las Fiestas Patronales de San Juan Bautista 2024 entre los días 17 al 24 de junio, ambos inclusive, con celebración de las tradicionales Capeas, suelta de vaquillas.

Por sus competencias, se faculta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea posible, para el desarrollo, gestión, organización y liquidación de las Fiestas de San Juan Bautista 2024, lo que habilitó la contratación del alumbrado ornamental de las fiestas.

El Ayuntamiento de San Juan del Puerto se dispone a organizar un año más sus fiestas patronales con más fuerza que nunca, siempre salvaguardando la seguridad y la salubridad. Por ello, se considera necesaria una adecuada iluminación para el evento, tanto desde el punto de vista ornamental, de la calidad de la iluminación y del adecuado ahorro energético que, ante las circunstancias, se demanda. Tras el éxito de la pasada





Ayuntamiento de San Juan del Puerto

edición, se propone realizar un nuevo evento que supere al anterior.

Queda acreditado que la contratación de suministro y servicio de alumbrado ornamental de las Fiestas Patronales de San Juan del Puerto 2024 mediante un contrato mixto de suministro y servicios, abierto simplificado sumario, con régimen jurídico del contrato de suministro, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Que en este Ayuntamiento aún no se dispone de equipos ofimáticos especializados o bien estos no son suficientes, para garantizar las funciones de cada uno de los miembros de la mesa de contratación a la hora de la apertura de las ofertas, y tampoco de una sala especializada con equipos ofimáticos que garanticen la independencia y funcionalidad de cada uno de ellos, por lo que debe aceptarse la presentación de ofertas en formato no electrónico, así como para no limitar la concurrencia.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que “Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras. En todo caso, se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Vista la finalidad del procedimiento de contratación, se justifica claramente la no división de lotes del objeto del presente contrato, a la vista de que es necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones de suministro, instalación, conexión, mantenimiento y desmontaje, cuestión que podrá verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. No existe fraccionamiento del contrato, por cuanto el objeto del mismo comprende la totalidad del Servicios de iluminación de las Fiestas Patronales 2024.

QUINTO. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la consecución del presente acuerdo.





Ayuntamiento de San Juan del Puerto

SEXTO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

SÉPTIMO. Ordenar la fiscalización previa, una vez realizados los pasos anteriores y previo a la aprobación del contrato.

En San Juan del Puerto, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

